



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PUBLICO.

Circular.—Núm. 74.

El Alcalde del Ayuntamiento de Vega de Infanzones en oficio de 28 de Noviembre último me participa que D. Pedro Delgado ha desaparecido de su casa el día 25 del mismo, cuyas señas son: de 62 años de edad, estatura regular, pelo blanco y bastante ágil segun su edad.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de referido Pedro, y caso de ser habido ponerlo con las consideraciones debidas á disposicion de la autoridad que lo reclama.

Leon 1.º de Diciembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

Circular.—Núm. 75.

El Alcalde de esta capital en oficio de hoy me dice lo siguiente:

D. Domingo Garcia, vecino de Valencia de D. Juan, participa habérsele extraviado una vaca del ferial de esta ciudad en la tarde de ayer, cuyas señas son: de 10 á 11 años de edad, asta vuelta y puntirrada, pelo negro largo, de bastante vientre, tiene una lista roja sobre el lomo y está criando, en uno de los costillares tiene un golpe.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca de referida vaca, y caso de ser habida ponerla á disposicion del dueño, el que abonará los gastos que haya causado.

Leon 1.º de Diciembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

DON CONRADO SOLSONA Y BASELGA, LICENCIADO EN AMBOS DERECHOS Y GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Vital Sardá, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 42 pertenencias de la mina de cuarzo aurífero y otros llamada *Paulús*, sita en término común del pueblo de Pozos, Ayuntamiento de Truchas, y sitio nombrado la poza la caiva, y linda al N. con la Peña sangrador, al S. con el rio salguero, al E. y al O. con fincas particulares; hace la designacion de las citadas 42 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el remate del antiguo trabajo del valledar en el sitio nombrado la boza la caiva, del cual se medirán 800 metros direccion N. O., 600 metros direccion S. E., 200 metros direccion S. O. y 100 metros direccion N. E., y sacando las perpendiculares quedará corrido en esta forma el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 17 de Noviembre de 1885.

Conrado Solsona.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia que ha presentado el concesionario D. Leonardo Alvarez Reyero, vecino de esta ciudad, como apoderado de D.ª Petra Armesto Fernandez, ésta por sí y á nombre de su difunto esposo D. Adriano Quiñones Fernandez, de Ponferrada, de las minas de hierro tituladas *Los cinco hermanos* y el *Porcentis*, sitas en término de Paradela de Muces, Ayuntamiento de Priaranza, declarando francos y registrables los terrenos que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 2 de Diciembre de 1885.

El Gobernador,
Conrado Solsona.

ALTAS Y BAJAS DEL CENSO ELECTORAL

OCURRIDAS EN LAS SECCIONES DEL DISTRITO DE LA BAÑEZA, DURANTE EL CORRIENTE AÑO, QUE SE INSERTAN EN EL PRESENTE NÚMERO A LOS EFECTOS PREVENCIONADOS EN EL ART. 55 DE LA LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1878.

SECCION 1.ª—ALJA DE LOS MELONES.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Bernardo Villar Esteban..... Contribuyente
Antonio Villar Rodriguez..... idem
Francisco Barrios de Prada..... idem
José Mesillas Rodriguez..... idem

SECCION 2.ª—BERCIANOS DEL PÁRAMO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Bernabé Ferrero Sarmiento..... Contribuyente
Felipe Ferrero Chamorro..... idem
Victorio Sastre Fidalgo..... idem
Andrés Casado Aparicio..... idem
Bartolomé Carbaño Lopez..... idem
Andrés de Paz Alegre..... idem

SECCION 3.ª—BUSTILLO DEL PÁRAMO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Mannel Franco Rodriguez..... Contribuyente
Mateo García Fernandez..... idem
Ignacio Mata Marcos..... idem
Manuel Trigo Villadangos..... idem
Lorenzo Rodriguez Juan..... idem
Santiago Rodriguez Villares..... idem

SECCION 4.ª—CASTROCALBON.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Francisco Manjon Descosido..... Contribuyente
Manuel Bécáres Fondo..... idem
Pablo Perez Garcia..... idem
Santiago Garcia Descosido..... idem
Santiago Cenador Perez..... idem
Manuel Dominguez Riesco..... idem
Agustín Villar Garcia..... idem
Bernardo Arias Crespo..... idem
Manuel Turrado Turrado..... idem
Pablo Perez Riesco..... idem
Agustín de Vega..... idem
Juan Turrado Teruelo..... Capacidad

SECCION 5.ª—CASTROCONTRIGO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Juan Lopez Colino..... Contribuyente
Bernardo Moreno Aldonza..... idem
Esteban Crespo Almanza..... idem
Mariano Gonzalez Cano..... idem
Andrés Turrado Turrado..... idem

SECCION 6.ª—CEBRONES DEL RIO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Felipe de la Fuente Mantecon..... Contribuyente
Antonio Carrera Alonso..... idem
Bruno Peñin del Canto..... idem
Cayetano Fernandez Casasola..... idem
Felipe Fernandez Ramos..... idem
Pablo Perez San Juan..... idem
Benito Barrios Garcia..... idem
Lorenzo Miguez Ramos..... idem
Nicolás Perez Posado..... idem
Pascual Mantecon Neira..... idem
Buenaventura del Cueto Valera..... Capacidad

SECCION 7.ª—DESTRIANA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Cayetano Valderrey Berciano..... Contribuyente
Baltasar Valderrey Travesi..... idem
Lorenzo Vidales Berciano..... idem
Manuel Marcos Escudero..... idem
Manuel Marcos Perez..... idem
Nicolás Valderrey Falagan..... idem
Simon Brasa Falagan..... idem

SECCION 8.ª—HOSPITAL DE ÓRVIGO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Angel Matilla Martinez..... Contribuyente
Ambrosio Martinez Gallego..... idem
Fabian Matilla Martinez..... idem
Francisco Martinez Gallego..... idem

SECCION 9.ª—LA BAÑEZA.

ALTAS.

Por haber cambiado de domicilio.

D. Gaspar Cisneros Martinez..... Capacidad

Por sentencia de los tribunales competentes.

D. Tomás Perez Cordero..... Contribuyente
Eumenio Alonso Gonzalez..... Capacidad
José Fernandez Nuñez..... idem
Jose de Mata y Rodriguez..... idem

BAJAS.

Por haber cambiado de domicilio.

D. Blas Moro Fernandez..... Contribuyente
Mateo Mauricio Fernandez..... idem

Fallecidos.

D. Bernardo Valderas Franco..... Contribuyente
José Manuel Perandones Valderas..... idem
Manuel Fernandez Centeno..... idem
Santiago Afaba Boisan..... idem
Tomás Morán Peña..... idem

SECCION 10.ª—PALACIOS DE LA VALDUERNA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Fernando Martinez Fernandez..... Contribuyente
Matias Perez Monroy..... idem
Toribio Fernandez Caricero..... idem
Matias Gonzalez Fraile..... idem
Toribio Martinez Vidal..... idem
Mariano Pareda Morales..... Capacidad

SECCION 11.—QUINTANA DEL MARCO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Francisco Rubio Gallego..... Contribuyente
Tomás Vecino Carrera..... idem
Juan Posado Alja..... idem

SECCION 12.—QUINTANA Y CONGOSTO.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 13.—REGUERAS DE ARRIBA.

ALTAS.—Ninguna

BAJAS.

Fallecidos.

D. Policarpo Salvador..... Contribuyente
Simón Lobato..... idem

SECCION 14.—RIEGO DE LA VEGA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Remigio Domínguez Alvarez..... Contribuyente
Domingo Alvarez Martínez..... idem
Vicente Morán Alvarez..... idem

SECCION 15.—SANTA MARÍA DE LA ISLA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. José Santos Esfiones..... Contribuyente
Francisco Miguélez Matilla..... idem
Victoriano Castrillo Turienzo..... idem

SECCION 16.—SOTO DE LA VEGA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Anastasio Lopez Gonzalez..... Contribuyente
Francisco Martínez Santos..... idem
Santiago Carnicero Santos..... idem
Felipe Sevilla del Riego..... idem
José Santos Cabello..... idem
Miguel Sevilla Carnicero..... idem
Mateo Alfayate Otero..... idem
Pascual Alja Alfayate..... idem
Raimundo Santos Zapateo..... idem
Patricio Juárez..... idem
José Gonzalez Miguélez..... idem
Manuel Turienzo Martínez..... idem
Antonio Castro Alvarez..... idem
Raimundo Puertes Fernandez..... idem
Patricio Alonso Miguélez..... idem

Por haber cambiado de domicilio.

D. Eugenio Sevilla Gonzalez..... Contribuyente
Gaspar Cisneros Martínez..... Capacidad

SECCION 17.—SANTA CRISTÓBAL DE LA POLANTERA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Pablo Cabero Pérez..... Contribuyente
Clemente Domínguez Morán..... idem

SECCION 18.—SANTA ELENA.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 19.—SANTA MARINA DEL REY.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Antonio Pelayo Fernandez..... Contribuyente
Alonso Alvarez Mayo..... idem
Tomás Sanchez Fernandez..... idem
Gregorio Vega Fernandez..... idem
Jacinto Benavides Fuertes..... idem
Manuel Franco Martinez..... idem
Francisco Sanchez Sanchez..... idem

SECCION 20.—VILLAMONTAN.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 21.—VILLAZALA.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Manuel Fuertes Morán..... Contribuyente
Miguel Natal Garcia..... idem
Santos Morales Muñoz..... idem
Julian Muñoz Perez..... idem
Juan Torre Murias..... Capacidad

SECCION 22.—VILLAREJO.

No hubo altas ni bajas.

SECCION 23.—VILLARES DE ÓRVIGO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Francisco del Riego Rebordinos... Contribuyente
Prudencio Rodriguez Marcos..... idem
Juan Benavides Martínez..... idem

SECCION 24.—ZOTES DEL PÁRAMO.

ALTAS.—Ninguna.

BAJAS.

Fallecidos.

D. Eusebio Mateos Castro..... Contribuyente
Felipe Trapote Garabito..... idem
Lorenzo Fernandez Palmero..... idem
Idefonso Martínez..... idem
Antonio Barrera Gaona..... idem
Andrés de la Rosa Perez..... idem
Francisco Domínguez Grande..... idem
Andrés Garrón Barrera..... idem
José María Neira..... Capacidad

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 55 de la Ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se publican las anteriores altas y bajas, sin perjuicio de insertarlas en el BOLETIN OFICIAL como previene dicha Ley, para que los que se crean con derecho puedan producir ante esta Comision inspectora hasta el dia 10 del próximo mes de Diciembre las oportunas reclamaciones.

La Boicza 28 de Noviembre de 1885.—El Presidente, José de Mata.—El Vocal, Manuel Garcia Viza.—El Vocal, Leopoldo de Mata Rodriguez.—El Vocal, Manuel Fernandez Cadorniga.—El Vocal, Antonio Fernandez Franco.—El Secretario, José Prieto.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Subministros.

Mes de Noviembre de 1885.

PRECIOS que la Comision provincial y el Sr. Comisario de guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los articulos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros con reduccion al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ps. Cs.
Racion de pan de 70 decigramos.....	0 25
Racion de cebada de 6-9375 litros.....	0 86
Quintal métrico de paja....	5 02
Litro de aceite.....	1 16
Quintal métrico de carbon.....	8 85
Quintal métrico de leña.....	3 42
Litro de vino.....	0 43
Kilogramo de carne de vaca.....	1 06
Kilogramo de carne de cerbero.....	1 05

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Noviembre de 1885.—El Vice-presidente, Ricardo Ruiz.—P. A. de la C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Negociado de Estancadas.

La Administracion de Hacienda de la provincia de la Coruña, en telegrama que se ha servido dirigir con fecha 1.º del actual, a este du mi cargo, participa que los efectos de la renta del Timbre del Estado, sustraídos en los almacenes de efectos estancados de aquella capital, son los que á continuacion se expresan:

«Han sido extraídos del almacen de efectos estancados de esta capital los timbres de comunicaciones siguientes: De dos céntimos 1.475 de los cuales 600 se hallan con los números 55.798 al 55.800.—De cinco céntimos 17.280 de los cuales 94.000 se hallan señalados con los números 200.676 al 200.815.—De los diez céntimos, 23.619, 20.000 con los números 204.552 al 204.651.—De 15 céntimos, 308.678, 300.000 figuran con los números 1.489.523 al 1.471.022.—De 20 céntimos, 22.540, cuya numeracion no se puede precisar.—De 25 céntimos, 22.322 de los cuales 16.000 figuran con los números 830.819 al 830.898.—De 30 céntimos, 14.450 de los cuales 10.000 figuran con los números 46.514 al 46.613.—De 40 céntimos, 4.495 de los cuales 3.000 figuran con los números 24.927 al 24.941.—De 50 céntimos, 6.845 de los cuales 4.000 figuran con los números 53.951 al 54.010.—De 75 cénti-

mos, 5.191 de los cuales 3.000 figuran con los números 27.838 al 27.867.—De una peseta, 14.839 de los cuales 8.000 figuran con los números 168.740 al 16.819.—De 4 pesetas 30, cuya numeracion no puede precisarse.—Timbre especial móvil de 10 céntimos 26.847, cuya numeracion no puede precisarse.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público, encareciendo muy especialmente á los Administradores Subalternos y á los Alcaldes de esta provincia, que en el caso de que encuentren efectos de la expresada provincia en algun éstanco de sus respectivos distritos, ó en poder de algun particular, procedan inmediatamente á la detencion de dichos efectos, levantando la oportuna acta que con el presunto delincuente, serán entregados por los Alcaldes al Juzgado de instruccion que corresponda, dando de todo cuenta á la Administracion.

Leon 3 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

Aldaldia constitucional de Castrotierra.

Por disposicion del Ayuntamiento de la villa de Castrotierra no habiéndose provisto esta Secretaria de Secretario hábil para desempeñarla en propiedad apesar de haber sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se anuncia de nuevo para su provision con la dotacion anual de 500 pesetas pagadas de los fondos del presupuesto, más 125 pesetas para material de oficina, cuyo pago le será satisfecho por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria del mismo en término de diez dias.

Asi lo acuerdan y firman en Castrotierra 26 de Noviembre de 1885.—El Presidente, Juan Paniagua.—El Secretario interino, Arquiminto Moro.

Aldaldia constitucional de Molinaseca.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios económicos de 1882 á 83, 1883 á 84 y 1884 á 85, se hallan expuestas al público por el término de 15 dias, contados desde el que el presente sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaria del Ayuntamiento, donde por el término indicado, las podrán examinar las personas que se crean con derecho.

Molinaseca 24 de Noviembre de 1885.—Polegrin Balboa.

Aldaldia constitucional de Laguna de Negrillos.

Esta Corporacion ha señalado el dia 13 de Diciembre próximo á las tres de la tarde para la subasta de la recomposicion ó arreglo del ponton de esta villa, sita en la plaza de Nuestra Señora, presupuestado en 350 pesetas pagadas de los fondos de esta villa, cuyo acto se celebrará ante el Ayuntamiento en la casa consistorial, donde se hallará de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones bajo el cual se admitirán las proposiciones.

Laguna de Negrillos Noviembre 27 de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez.—El Secretario, Santos Rodriguez.

JUZGADOS.

D. José Rodriguez Radillo, Abogado y Juez de primera instancia de este partido de Valencia de D. Juan accidentalmente.

Por el presente segundo edicto, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho como inmediatos sucesores á la mitad de los bienes reservable del vinculo ó mayorazgo fundado por D. José Machado Díez, vecino que fué de Villademor de la Vega, en testamento otorgado en veintiocho de Setiembre de mil setecientos cuatro, ante el Escribano de la misma villa D. Lucas de Morales, para que comparezcan á deducirle en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, haciéndose constar que á la obtencion de dicho vinculo fueron llamados D. Juan Machado, sobrino del fundador y sus hijos, y á falta de ellos los de D.ª Juana Machado y D. Ambrosio Borbujo, y que se ha promovido el juicio para la adjudicacion por doña Maria de los Santos Frias y Enriquez, como hermana del último poseedor D. Carlos Frias y Enriquez, y tercera nieta del sobrino del fundador el ya citado D. Juan Machado.

Se hace constar que este es el segundo llamamiento como queda indicado, y que á consecuencia del primero no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes cuya adjudicacion solicita la parte demandante.

Dado en Valencia de D. Juan diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Rodriguez Radillo.—El Escribano, Manuel Garcia Alvarez.

Juzgado municipal de Matanza.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871; los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Matanza 26 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Miguel Rodriguez.

Juzgado municipal de Cistierna.

Vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, por renuncia de los que las desempeñaban, las cuales habrán de proveerse en término de 15 dias, á contar desde la fecha de su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, poden los aspirantes á una y otra plaza presentar sus solicitudes dentro de ese tiempo con los documentos prevenidos en el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cistierna 25 de Noviembre de 1885.—Enstaquio F. Balbuena.

Atenas en milímetros.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		U de la mañana.		U de la tarde.		U de la noche.		U de la mañana.		U de la tarde.		U de la noche.		
Día.	Atenas en milímetros.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	U de la mañana.	U de la tarde.	U de la noche.	U de la mañana.	U de la tarde.	U de la noche.	U de la mañana.	U de la tarde.	U de la noche.	U de la mañana.	U de la tarde.	U de la noche.	U de la mañana.	U de la tarde.	U de la noche.
23	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
24	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
25	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
26	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
27	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
28	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
29	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
30	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
31	20	18	8	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10